



Resolución de 2 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan ayudas para los estudiantes participantes en los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza durante el curso académico 2019-2020.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por L.O. 4/2007 de 12 de abril, que en su artículo 90 establece que la práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria, corresponde a las universidades en virtud de su autonomía la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo. Además, las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria.

Por otro lado, y de conformidad con el Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA 13/1/2004), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 18/2/2011), se establece que son fines de la Universidad la promoción de la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria, entendida como parte de su formación y desarrollo.

En la misma línea, el Real Decreto 1791/2010 del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, en su artículo 62.1. establece que las actividades deportivas de los estudiantes universitarios podrán orientarse hacia la práctica de deportes y actividades deportivas no competitivas o hacia aquellas organizadas en competiciones internas, autonómicas, nacionales o internacionales. También, los estatutos de la Universidad establecen como derechos de los estudiantes el disponer de las instalaciones y de los medios que hagan posible la realización de actividades deportivas, entendidas como elementos que contribuyen positivamente a su formación, así como participar en el control de la calidad de los servicios a través de los cauces que se establezcan. De igual modo, establece que los estudiantes tendrán los deberes de ejercer responsablemente los cargos para los cuales hayan sido elegidos o designados y contribuir a la mejora de sus servicios universitarios.

La Organización Mundial de la Salud ha propuesto a los Poderes Públicos que desarrollen políticas que fomenten y promuevan la actividad física entre los ciudadanos debido a la alta prevalencia de enfermedades cardiovasculares, siendo el sedentarismo el cuarto factor de riesgo de mortalidad mundial entre la población. También les insta a que pongan en marcha políticas que desarrollen actividades físicas y señala que los centros de formación deben estar provistos de espacios e instalaciones seguras y apropiadas para que los estudiantes se mantengan activos.

Asimismo, en virtud del acuerdo de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, la Universidad de Zaragoza aprueba su adhesión a la Red Española de Universidades Saludables y se compromete a desarrollar un proyecto de trabajo que incorpore el concepto de Promoción de la Salud en la cultura universitaria, en sus políticas institucionales, estructura, procesos y planes de estudio e incluya la identificación de las necesidades de la comunidad universitaria, áreas de trabajo y estrategias de intervención, y que los destinatarios sean la comunidad universitaria (Estudiantes, Personal de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador) y la sociedad en su conjunto.

La Universidad de Zaragoza dispone de espacios deportivos en los campus de Zaragoza en los que se genera una amplia oferta de servicios y actividades encaminadas a formación integral de los estudiantes y a la promoción de la salud de los que componen la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7>



c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 1 / 5 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO | Rector Universidad Zaragoza | 03/09/2019 13:42:00 | |



Así, y por todo lo que antecede, a la vista de que los estudiantes contribuyen en la financiación de estos servicios y actividades, con la finalidad de propiciar un efectivo marco de igualdad de oportunidades y que puedan desarrollar estilos de vida saludables y adquirir las habilidades y competencias que brindan la práctica y formación deportiva, vistas las propuestas de la Vicerrectora con competencias en materia deportiva, **resuelvo:**

Primero. Proceder a la convocatoria de ayudas para estudiantes que participen de forma activa y colaboren en la gestión y la evaluación de los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2019-2020, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Segundo. Los Vicerrectorados de Estudiantes y de Cultura y Política Social dispondrán de las medidas oportunas para la financiación de estas ayudas.

Tercero. Las ayudas se harán efectivas mediante el procedimiento de devolución de precios públicos y con cargo a la Unidad de Planificación 610 – Servicio de Actividades Deportivas y presupuesto del 2020.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es].

La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de un mes y ante este mismo órgano, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a la fecha de la firma, el Rector, José Antonio Mayoral Murillo

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 2 / 5 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO | Rector Universidad Zaragoza | 03/09/2019 13:42:00 | |



Anexo I.- Bases de la convocatoria de ayudas para estudiantes participantes en los programas de promoción de la actividad física saludable y las escuelas deportivas de la Universidad de Zaragoza.

Base 1.- Finalidad.

La finalidad perseguida por esta convocatoria es propiciar un efectivo marco de igualdad para que los estudiantes puedan desarrollar estilos de vida saludable y adquirir las habilidades y competencias que brindan la práctica y formación deportiva, así como fomentar su participación activa en la gestión y la evaluación de los servicios deportivos de la Universidad de Zaragoza.

Base 2.- Clases y cuantías de las ayudas.

a.- Subvención del precio público de la Tarjeta Deporte (TD). Se establece una partida de 600 € para cubrir el 100% del precio público de la TD para el curso 2019-20, de un máximo de 20 solicitudes.

b.- Subvención del precio público de la matrícula en las actividades del programa Deporte y Salud (DS). Se establece una partida máxima de 1.400 € para atender las solicitudes de subvención del 75% del precio de la matrícula en las actividades del curso 2019-20.

c.- Subvención del precio público de la matrícula en las actividades del programa de Escuelas Deportivas (ED). Se establece una partida máxima de 900 € para atender las solicitudes de subvención del 75% del precio de la matrícula en las escuelas del curso 2019-20.

d.- Subvención del precio público de la matrícula en los cursos del programa de Formación, Salud y Deporte. Se establece una partida máxima de 1.400 € para atender las solicitudes de subvención del 75% del precio de la matrícula en las acciones formativas del curso 2019-20.

e.- Subvención del precio público de la matrícula en las actividades de los programas de DS y ED para los estudiantes delegados de cada uno de los grupos de actividad. Se establece una partida de 1.100 € para atender las solicitudes de subvención del 75 % del precio de la matrícula de las actividades del curso 2019-20.

Además, las personas que durante el curso académico 2019-20 obtengan matrícula de honor en alguna asignatura de estudios de grado, máster universitario o doctorado podrán obtener la subvención del 100% del precio de la matrícula de las acciones formativas, de las actividades de los programas DS y ED, así como de la TD.

Al objeto de poder atender al mayor número de personas, los interesados podrán presentar solicitud de ayuda por una única actividad de cada uno de los programas en los que haya participado. En el caso de las actividades del programa DS y del programa ED, con programación cuatrimestral, los interesados podrán presentar solicitud para cada uno de los cuatrimestres.

Base 3.- Condiciones generales y específicas de los solicitantes.

Las personas solicitantes de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- Estar matriculadas en alguna de enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza: grado, máster universitario o doctorado.
- Ser beneficiaria de una beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de una ayuda al estudio de la Universidad de Zaragoza para los precios de matrícula. No será de aplicación para las subvenciones referidas a los apartados e y para personas que acrediten una matrícula de honor en el curso de la convocatoria.
- Estar matriculadas y haber participado de forma activa en alguna de las actividades de los programas para los que se establecen las subvenciones de los precios públicos. La participación activa se entenderá de la siguiente forma:
 - Para las actividades de los programas DS y ED, haber asistido como mínimo a un 75% de las clases y/o entrenamientos programados en cada cuatrimestre o a un mínimo de 18 sesiones.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7>



c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 3 / 5 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO | Rector Universidad Zaragoza | 03/09/2019 13:42:00 | |



2. Para los cursos de formación, la superación del proceso de evaluación establecido para cada una de ellos.
3. Para el desempeño de la función de delegado de grupo, además de cumplir con lo indicado en el punto 1, deberá haber sido elegido por sus compañeros de clase, de acuerdo con el procedimiento establecido, y disponer de informe favorable del tutor del Servicio de Actividades Deportivas por su labor como delegado de grupo.
- d. Disponer de la TD en vigor del curso 2019-20, en el caso de optar a la subvención del precio público de la misma.

Base 4.- Documentación a aportar.

Las personas interesadas podrán cursar la correspondiente solicitud de subvenciones, dentro del plazo habilitado para tal efecto, presentando la siguiente documentación, que estará disponible en el sitio deportes.unizar.es:

- **Formulario de solicitud de subvención editado al efecto.**
- **Formulario de solicitud** de devolución de precios públicos de la Universidad de Zaragoza para cada una de las actividades (y cuatrimestre) y cursos de formación en los que estuviese matriculado.
- **Declaración jurada** de ser beneficiario de una Beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de una ayuda al estudio de la Universidad de Zaragoza para los precios de matrícula y la puntuación media del expediente académico de los estudios en curso, **si procede**.
- **Certificado académico con las asignaturas calificadas con matrícula de honor**, si procede.

La Comisión de Valoración realizará las comprobaciones oportunas para verificar que la información declarada por el solicitante es verídica a fecha de entrada de la solicitud en el registro. La falsedad en la declaración de alguno de los apartados requeridos al solicitante resultará en su exclusión automática del procedimiento de adjudicación de las subvenciones.

Base 5.- Lugar y plazo de presentación.

El impreso de solicitud, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en sus registros auxiliares **desde el 1 de junio hasta el 3 de julio de 2020**.

Base 6.- Limitaciones presupuestarias.

El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en esta convocatoria no implicará necesariamente la concesión de las respectivas ayudas, que estarán sujetas a las limitaciones presupuestarias del año en curso. Por esta razón, y con la finalidad de que las ayudas alcancen al mayor número de solicitantes que cumplan con todos los requisitos, la comisión de valoración, podrá acordar de forma motivada, que la cuantía de las ayudas sea inferior a los máximos establecidos.

Asimismo, en el supuesto de que las solicitudes recibidas para alguna de las ayudas no cubra el total de las cuantías máximas establecidas, las cantidades restantes podrán ser destinadas a atender, si las hubiese, más solicitudes de las otras clases descritas en la base 2.

Base 7.- Criterios de valoración.

La propuesta de resolución de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva entre todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma teniendo en cuenta la nota media del expediente académico hasta el curso 2019/2020.

En caso de empate entre dos o más aspirantes que estén ordenados en el puesto último de los que tienen derecho a la concesión de la ayuda, la comisión de valoración tendrá en cuenta el expediente con mayor número de créditos superados a 8 de julio de 2020. Si persiste el empate, se dividirá la cuantía de la ayuda entre el número de aspirantes implicados y se asignará a partes iguales.



c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 4 / 5 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO | Rector Universidad Zaragoza | 03/09/2019 13:42:00 | |



Esto no será de aplicación para las subvenciones referidas al **apartado e de la base 2** que se concederán directamente condicionadas a la presentación del informe favorable del tutor del programa.

Base 8.- Comisión de Valoración.

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración que estará formada por el Director del Servicio de Actividades Deportivas o persona en quien delegue (que actuará como Presidente de la Comisión), un Técnico Superior en Educación Física de la UZ, un Estudiante Colaborador del SAD en los centros universitarios y el Administrador del SAD, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Base 9.- Tramitación.

La Comisión de Valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma. En caso contrario, podrá requerir de los interesados con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función valoradora.

Cualquier comunicación que la comisión de valoración precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en el impreso de solicitud.

Base 10.- Propuesta de resolución.

Una vez valoradas las solicitudes se hará pública, a través del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza, la propuesta de resolución de la Comisión de Valoración con la relación de personas que cumplen con los requisitos y las cantidades con las que se subvencionará el precio público que abonaron y para el que solicitaron la ayuda, al objeto de que en el plazo de **5 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de esta resolución provisional servirá de notificación a los interesados.

Base 11.- Resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada por los interesados, el Vicerrectorado con competencias en materia de deportes dictará resolución definitiva del procedimiento, ordenando su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Zaragoza.

La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados.

En Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de **1 mes** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 12.- Incompatibilidades.

No se establece ninguna incompatibilidad.

Base 13.- Calendario.

| TRÁMITE | PLAZO |
|--|-------------------------------|
| Inicio de presentación de solicitudes | 1 de junio de 2020 |
| Fin de presentación de solicitudes | 3 de julio de 2020 |
| Publicación de propuesta de resolución | 8 de julio de 2020 |
| Plazo de alegaciones | Del 9 al 15 de julio de 2020 |
| Publicación resolución definitiva | Antes del 18 de julio de 2020 |



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: c9a700bbd2b5722097c2a5ec973a4ae7 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 5 / 5 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO | Rector Universidad Zaragoza | 03/09/2019 13:42:00 | |